mejor proveer.

Con tanto se dió por terminada la sesion y extendida que fué la presente acta la firman los Sres. Concejales de que yo el Secretario Certifico.

Ygnacio Aldasoro

Marcial Echanove

Esteban Yriarte

José Angel Urriategui

José Equibar

El Secretario.
Francisco de Oyanide

D. Ygnacio Aldasoro
" Marcial Echanove
" Esteban Yriarte
" José Manuel Urcelay
" José Inaraumendi
" José Equibar

Dimencia

En la villa de Vergara

a veinte y dos de Junio de mil novecientos y nueve, previa convocatoria en forma se reunieron en esta sala Consistorial los Sres. Concejales que al margen se anotan bajo la presidencia del Sr. Teniente Alcalde D. Ygnacio Aldasoro, para celebrar la sesion ordinaria que por falta de mayoría no pudo tener lugar el jueves 20 del actual, y estando así congregados y hecho constar que los demas miembros de la Corporacion han faltado sin haberse excusado oportunamente, se dió lectura al acta de la sesion anterior y fué aprobada.

Se leyó el oficio de la Excma. Comision Provincial de Guipuzcoa de 11 del actual manifestando que por denuncia del Cabo de miqueletes Ambrosio Otaegui contra D. Francisco y D. Ramon Orcaza por haber sacrificado clandestinamente en su domicilio una novilla comprada á Anastasio Al-

bisno, y teniendo presente que el denunciante acreditó debidamente el hecho de que se trata y que son responsables los referidos Arocena padre é hijo del sacrificio de la novilla mencionada, efectuado en su Casa clandestinamente, defraudando los derechos provinciales de las Carnes y que han incurrido en la pena de comiso y multa del sextuplo de derechos, teniendo en Cuenta que no está averiguado con exactitud el peso de dichas Carnes, pues solamente se deduce de lo actuado que las res pesaba de 95 á 100 Kilogramos, acordó imponer á los denunciados la multa de 168 pesetas en observancia á lo dispuesto en el artº. 142 del Reglamento de arbitrios provinciales. En vista de esta resolución, el Ayuntamiento dispuso notificarsela con traslado del oficio ya indicado á D. Francisco y Ramon Arocena, á fin de que paguen la Cantidad de 168 pesetas de la referida multa. La Corporacion municipal tomando en Consideracion el acuerdo adoptado por la Exma. Comision provincial de Guipuzcoa de que se acaba de dar Cuenta, y que Arocena padre é hijo igualmente han defraudado los derechos municipales con el sacrificio Clandestino de una novilla y que no se puede justificar exactamente la Cantidad de la especie introducida fraudulentamente, este Ayuntamiento en virtud del artº. 103 del Reglamento de arbitrios municipales y por autorizacion Concedida al mismo por la Citada Exma. Comision en su acuerdo adoptado y Comunicado en 13 de Junio de 1898, por mayoría de votos acordó imponer la multa de 176 pesetas á los Culpables Arocena padre é hijo. En minoría el Sr. Eguibar opina que debe imponerseles la multa de 250 pesetas.

Pagar el cupon

Se dispuso pagar el Cupon de 30 de este mes de las obligaciones emitidas con motivo de la traida de aguas a esta poblacion pagándolo en Vergara y San Sebastian con descuento del uno por mil anual con arreglo al artº. 174 de la ley de timbre y 56 de su Reglamento, tambien se dispuso satisfacer los intereses de obligaciones y acciones emitidas tal como aparece en el presupuesto municipal del corriente año, haciendo igual descuento que á los anteriores.

Demente

Se enteró este Ayuntamiento del oficio de 14 del actual de la Comision provincial de Guipuzcoa disponiendo que la mitad de los gastos de conduccion y estancias que el demente Ce-

dro Elisburu Ocio viene causando en el municipio de Santa Agueda se abone de los fondos de la provincia debiendo correr la otra mitad por cuenta de este municipio. El Ayuntamiento acordó hallarse conforme con la solicitud ya indicada.

Registro Sesiones

Recibido el Registro de las sesiones celebradas por la Excma Diputacion provincial de Guipuzcoa durante el 2º periodo semestral del año natural de 1900 se acuerda archivarlo en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Mal estado

Se dió cuenta del mal estado de la cinta empedrada en los confines de las carreteras para Zumarraga y Mondragon en la calle de S. Antonio y es perjudicial su permanencia por un resalto que se note en él y que estan conformes en que desaparezca rompiendo y depositando los adoquines que resultan en él, rellenando con la piedra necesaria y haciendo la obra por su cuenta, se acuerda autorizar dicho arreglo.

Sello

Se dispuso mandar confeccionar un sello de caucho con el letrero "Inspector de Carnes. Vergara", para que sirva en el matadero, para sellar los cueros y las carnes para el consumo del público y los que puedan mandar fuera.

Cuenta

Se presentó el certificado expedido por D. Simon Aspiazu encargado de las obras de el traida de aguas, de fecha de ayer manifestando que se puede abonar al contratista del túnel D. Esteban Olguire por los trabajos ejecutados 3277'55 pesetas, y aprobando lo se acuerda pagar dicha cantidad con el correspondiente libramiento.

Cuentas

Fueron aprobadas, disponiendo su pago las siguientes cuentas: una de D. José Orámbure de 29 pesetas de los gastos ocasionados con motivo de la prueba de bueyes verificada el dia 17 del actual; otra de 4,70 pesetas de D. Juan Ayastuy y Cª por tablas preparadas para colocar la lista de contribuyentes; y otra de 27,10 pesetas de los Sres. Eguibar é hijos de dos juegos de mapas de geologia para escuelas públicas.

Pide reloja

Dada lectura á la instancia de D. Miguel Oyanguren de esta vecindad pidiendo se le rebaje á 70 pesetas anuales la renta de 140 pesetas que le corresponde pagar por remate verificado, fundandose en el poco rendimiento. El Ayuntamiento dispuso quede sobre la mesa para acordar en la proxima sesion lo que mejor le conviniere.

Permiso

D. Pedro Lasagabaster en su instancia de fecha de ayer expone que hallándose falto de luz en su fábrica de tintes situada en Olmueta trata de abrir ventanas y pide se le conceda el permiso correspondiente. El Ayuntamiento en vista de los artículos 1º 2º y 3º del Reglamento para edificaciones y reforma de casas de esta villa, se acuerda manifestarle la obligación que tiene de presentar los planos con la instancia relativos á la obra que propone.

Trasbordo

Los señores D. Vicente Ollarreta, D. José Antonio Larrañaga y consortes en su escrito dirigido á este Ayuntamiento con fecha de hoy hacen presente que D. Pedro Lasagabaster traspasa cal para su industria trayendo en carros grandes y descargando para su conducción á la fábrica, á carros pequeños, próximo á las puertas de las casas de los exponentes en cuyo descargue se levanta mucho polvo de cal dejando por tanto ensuciados los zaguanes y habitaciones de los referentes, originándoles con ello perjuicios y causando molestias á las personas de tránsito durante carga y descarga ya indicada interceptando el paso por la acera y piden que se dé orden para que la carga y descarga ya citada se hagan en las afueras de esta población ó bien antes de las 7 de la mañana. El Ayuntamiento acordó hacer saber al Sr. Lasagabaster que podría hacer trasbordo de carros de cal en el frente del paseo del espolón, de los carros grandes á los pequeños para conducirlos por el camino ordinario ó en otro sitio que pueda causar menos molestias al público.

Dinero

Se dispone pedir á la Caja de Ahorros de Guipúzcoa la devolución de diez mil pesetas, cantidad que se precisa necesaria para hacer los pagos en la próxima semana de las obras de la traída de aguas.

Bancos de hierro

Enterada esta municipalidad de la carta de 14 de este mes de los Sres. Sagardoy é hijos de Bilbao, se acuerda adquirir cuatro bancos de hierro colado y de dobles asientos para el paseo público del espolón, pagando el precio de 56 pesetas por cada uno, recomendando á los contratistas que así como el diseño enviado en su citada carta aparecen las armas de Bilbao, procure ponerse dos llaves cruzadas tal como figuran al margen de este oficio en el escudo de armas de

Arco-voltaico

Pesas

esta villa.

Se acordó que la vispera del dia de S. Pedro se encienda el arco voltaico en la plaza de arriba.

Dase cuenta de que los vendedores de generos, fruta y hortalizas de la plaza de esta villa se valen para sus contrataciones de piedras para pesar los generos, y se acuerda ordenar á los alguaciles que recojan sin contemplacion todos los pesos que no sean del sistema metrico decimal, prohibiendoles terminantemente hacer sus transacciones fuera de dicho sistema.

Con tanto se dió por terminada la sesion y extendida que fue la presente acta la firman, los Sres Concejales de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Ygnacio Aldasoro

Marcial Echania

Esteban Yrizar

Jose Manuel Urcelay

Jose Egurbar

El Secretario
J. Francisco de Uyanide

2. Ygnacio Aldasoro
" Marcial Echania
" Julio Recalde
" Esteban Yrizar
" Jose Manuel Urcelay
" Jose Unanuno
" Jose Eguibar
" Jose Angel Oriostegui

En la villa de Vergara

a veinte y nueve de Junio de mil novecientos nueve previa convocatoria en forma se reunieron en esta sala Consistorial los Sres Concejales que al margen se anotan, bajo la presidencia del Teniente primero D. Ygnacio Aldasoro, para celebrar la sesion ordinaria que por falta de mayoria no tuvo lugar el jueves 27 del actual, y estando asi congregados, y fuera contar que los demas miembros de la Corporacion que han faltado á este acto no se han excusado oportunamente, se dió lectura al acta de